



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Lic. sin goce Prof. Arrizabalaga

VISTO

La solicitud de licencia sin goce haberes presentada por la Prof. María Inés Arrizabalaga (Leg. Univ. N° 44.925) en 1 (un) cargo de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (102) en la cátedra Introducción a la Traductología, asignatura Común,

Y CONSIDERANDO

La designación como Secretaria de Investigación y Posgrado en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) de la ciudad de General Roca a partir del 01 de abril de 2020, conforme Resolución Rectoral (IUPA) 74/20,

Las reglamentaciones vigentes,

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y conceder licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 49 Ap II inc a) del CCT para Docentes Universitarios, a la Prof. María Inés Arrizabalaga (Leg. Univ. N° 44.925) en 1 (un) cargo de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (102) en la cátedra Introducción a la Traductología, Asignatura Común, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 28 de junio de 2022.-

Art. 2°.- Pase a Secretaría Académica, notifíquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS VEINTE DÍAS DEL ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

